

Long. conuen el mismo como abarbecidos de arroyo en el
 año pasado de mil ochocientos diez y seis corresponden
 a la ciudad de León. Se acuerda en parte de pago de las
 treinta mil de que se habla y parte al material mismo. Ten
 tendido por este Ayuntamiento. Queda en su inteligencia
 y se devuelve el referido escrito al Sr. Alcalde de primer
 Instancia de esta Ciudad.

Pastor men.

Se aprobaban sus
 cuentas.

Observe un informe que con fecha de ayer enuía la
 Comisión de Propios en las cuentas de los gastos me
 ses de este Ayuntamiento correspondiente a los meses de Ma
 yo y Junio del corriente año, directivos a f. no se la
 precen fopases y opencia, y p. ello dice pueden ser aprobadas.
 Entendido por este Ayuntamiento. Se compare con el inventa
 rios, y desde luego se abra su expediente según y
 en anteriores casos se ha ejecutado.

Bagages

Abono p. esta ten
 vicio.

Conuenciente a lo acordado por este Ayuntamiento
 en diez y siete del actual a la Instancia del Alcal
 de de los agudones de esta Ciudad se dio el in
 forme que enuía el Sr. de Bagages D. José Pas
 qual y notas con fecha diez y nueve del corriente en f.
 manifestando q. los individuos a quienes se les aplican
 representados acordados al pago de los diez q. se tribu
 son embargados por Caballerías en la columna
 que talis se cita Plana y Op. (se la). Entendido
 por este Ayuntamiento. Se compare con la que se
 pone el inventario, y desde luego se abra el expe
 diente al mismo p. que se abra a efecto el pago, previo

